Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 698/2022
"RECURSOS TECNOLÓGICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. TES DA/706/2022,** para la **Licitación Pública Local LPL 698/2022,** referente a la adquisición de **"RECURSOS TECNOLÓGICOS",** requeridas por la **TESORERIA,** mediante requisición número **2022/1762**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **03 de noviembre de 2022** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **07 de noviembre de 2022** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **09 de noviembre de 2022** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 698/2022
"RECURSOS TECNOLÓGICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cuatro (4) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.**
- **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.**
- **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.**
- **COMPUCAD S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **TES DA/796/2022,** emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Número de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5151	Equipo tipo Escritorio SFF	22	Pieza

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"A UN SOLO PROVEEDOR":**

DICTÁMEN TÉCNICO:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 698/2022
"RECURSOS TECNOLÓGICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V., AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V., SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** y **COMPUCAD, S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Ahora bien, se procede a la valoración técnica realizada por el Área Requirente, de los tres proveedores que cumplieron con la totalidad de requisitos legales, en cuanto a la calificación de las propuestas de conformidad a los puntos y porcentajes, la cual consistió:

- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.: 44%**
- **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.: 49%**
- **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.: 49%**
- **COMPUCAD S.A. DE C.V.: 30%**

Una vez establecida la evaluación técnica, se procede a realizar la evaluación económica de la partida licitada:

DICTAMEN ECONÓMICO

Dictamen económico: Para la etapa de cierre de este procedimiento, ésta Dirección de Adquisiciones califica las propuestas económicas de la siguiente manera:

- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.: 45.23%**
- **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.: 44.98%**
- **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.: 44.08%**
- **COMPUCAD S.A. DE C.V.: 51%**

ADJUDICACIÓN

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones:

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 698/2022
"RECURSOS TECNOLÓGICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

- **GAMA SISTEMAS S.A. DE C.V.: 89.23%**
- **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.: 93.98%**
- **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.: 93.08%**
- **COMPUCAD S.A. DE C.V.: 81%**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Una vez analizados la totalidad de los criterios previstos en el artículo 49, nos encontramos que los proveedores empatados, es decir, **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V. y SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.,** se encuentran en las mismas circunstancias, es decir, no se actualiza entre ellos alguna de las hipótesis previstas en dichas fracciones, que ocasione un desempate entre ambos, por lo que nos tenemos que remitir a lo previsto por el artículo 68, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual determina:

> "**Artículo 68.**
> 1. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 49 se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
> ..."

En ese tenor, una vez analizados ambos proveedores, podemos aseverar que el licitante **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.** es considerado como una **MICROEMPRESA**, en razón de los pocos trabajadores registrados con los que cuenta la empresa; contrario a lo determinado para el proveedor **AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA S.A. DE C.V.,** quien según el registro que se tiene en ésta H. Dirección de Adquisiciones, dicha empresa cuenta con los suficientes empleados para ser considerada como una **PEQUEÑA EMPRESA.**

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 698/2022
"RECURSOS TECNOLÓGICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Así las cosas, de conformidad al criterio de prelación de desempate establecido en el artículo 68, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de partidas licitadas a favor del proveedor **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V**., quien resulta favorecido por la hipótesis de desempate que se plantea en el multicitado artículo 68.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, numeral 2, y 68 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, al proveedor de nombre **SERVICIOS INFORMÁTICOS AVANZADOS S.A. DE C.V.,** al ser la proposición que resulta favorecida por el criterio de desempate previsto en el numeral 1 del referido artículo 68 de la Ley, por la cantidad de **$669,262.00 (Seiscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.** En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	5151	Equipo tipo Escritorio SFF	22	Pieza

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso **LPL 698/2022** estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Carlos Alberto López Montañez.	Titular	Dirección de Administración de Tesorería.

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 698/2022
"RECURSOS TECNOLÓGICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **11 de noviembre de 2022**.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones.

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Carlos Alberto López Montañez.
Titular de la Dirección de Administración de Tesorería.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.